

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos datos:

Fecha de Radicado: 2022-07-25 11:35:56
No. de Radicado: 20223900275601

AUTO

Por el cual se inicia una investigación administrativa sancionatoria en contra de la **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO PARA LA SUPERVISIÓN DEL AHORRO Y LA FORMA ASOCIATIVA SOLIDARIA

En uso de las facultades legales, en especial las contenidas en el artículo 35 y 36 de la Ley 454 de 1998, y de acuerdo con el procedimiento señalado en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011 y;

CONSIDERANDO

1. IDENTIFICACIÓN DEL INVESTIGADO:

Se inicia procedimiento administrativo de tipo sancionatorio en contra de la/el **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, que puede ser ubicada en la dirección BOGRRANDE CRA 3 EDF CENTRO DE NEGOCIOS VELEZ OFC 101 de CARTAGENA D.T, correo electrónico: cooperativarllg@gmail.com

2. ANTECEDENTES.

Mediante memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria puso en conocimiento de la Coordinación del Grupo de Investigaciones Administrativas Sancionatorias, que la mencionada organización solidaria pertenece al tercer nivel de supervisión, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

Adjunto al memorando en mención, allegó copia del memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, dirigido a la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, solicitando se certificara que las



Identificación por Medio Electrónico de Documento Electrónico

La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 2 de 6

Entidades relacionadas en el archivo adjunto a dicho memorando, no tienen código SES asignado y no presentaron los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021. 2022-07-25 14:35:56

Así mismo, allegó el memorando 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022, por el cual la Oficina Asesora de Planeación y Sistemas informó que de acuerdo con el listado suministrado mediante memorando 20223500014513 del 06 de mayo de 2022, realizó la validación en base de datos y se determinó que nueve de las doscientas entidades relacionadas tiene código de la Supersolidaria, y adjunta listado de dichas entidades, y el listado de la información reportada.

3. CONSIDERACIONES

3.1. Niveles de supervisión, periodicidad y fechas de presentación del Formulario Oficial de Rendición de Cuentas:

La Superintendencia de la Economía Solidaria se encuentra facultada por la Ley 454 de 1998, en su artículo 36 numeral 2, para establecer el régimen de reportes socioeconómicos periódicos u ocasionales, que todas las Entidades sometidas a su supervisión deben presentar.

El Decreto 2159 de 1999 reglamentó el artículo 36 de la Ley 454 de 1998, estableciendo los niveles de supervisión a que están sometidas las entidades bajo la inspección, control y vigilancia de la Superintendencia de la Economía Solidaria, clasificándolas en tres niveles, de acuerdo con sus activos y el desarrollo o no de la actividad financiera, estableciendo para ello, los parámetros que se aplicarán y la periodicidad de los reportes que deben enviarse a la Superintendencia de la Economía Solidaria, de acuerdo con dichos niveles de supervisión.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5 del Decreto 2159 de 1999, la periodicidad de los reportes que debían enviar a la Superintendencia las entidades de la economía solidaria del tercer nivel de supervisión era anual, sin perjuicio de que la Superintendencia estableciera períodos inferiores, para el reporte de determinados indicadores.

Ahora bien, en el capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008, expedida por la Superintendencia de la Economía Solidaria, se fijaron los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística en los formatos incluidos en el software establecido para las entidades sometidas a la supervisión de esta Superintendencia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros. En ese sentido, las entidades deben reportar la siguiente información:



390-

Página 3 de 6

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Información Financiera de Cierre de Ejercicio.

El Formulario Oficial de Rendición de Cuentas está constituido por los formatos incluidos en el software diseñado para tal fin por la Superintendencia de la Economía Solidaria, de conformidad con lo señalado en el numeral 2.2 del capítulo XII de la Circular Básica Contable y Financiera, Circular Externa 004 de 2008. 2022-07-25 11:35:56

La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, fue modificada por la Circular Externa No. 005 del 2011, la Circular externa 001 del 08 de febrero del 2016 y la Circular Externa N° 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación.

La Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, estuvieron vigentes hasta el 26 de enero de 2021, como quiera que a partir del 27 de enero de 2021 se publicó en la edición 51.570 del Diario Oficial, la Circular Externa No. 22 el 28 de diciembre de 2020 por la cual, la Superintendencia de la Economía Solidaria adoptó la nueva Circular Básica Contable y Financiera que sustituye y deroga la Circular Básica Contable y Financiera del año 2008, con excepción del Capítulo II de dicha Circular, el cual estuvo vigente hasta el 30 de junio de 2021.

La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020 recogió en el en el capítulo I del título II, lo relacionado con los términos, requisitos, formalidades, oportunidad y periodicidad, para la presentación de la información contable, financiera y estadística de las organizaciones solidarias bajo su vigilancia, señalando las fechas de presentación de los Estados Financieros.

En el numeral 6.1. se indica que las organizaciones deben reportar la siguiente información:

- Formulario Oficial de Rendición de Cuentas.
- Documentos previos a la presentación de estados financieros de cierre de ejercicio para su aprobación por las Asambleas.
- Estados Financieros individuales y separados.
- Estados Financieros Consolidados.
- Estados Financieros de organizaciones en proceso de liquidación voluntaria

Con relación al Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, en el numeral 6.2. se establece que este formulario está constituido por los formatos incluidos en el aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES) de conformidad con lo señalado en el numeral 6.2.2 y 6.2.3. del presente Título.

Que, en consecuencia, la organización solidaria **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, debía presentar los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas, para las vigencias 2020 y 2021, con una periodicidad semestral, a través del aplicativo denominado Sistema Integral de Captura de la Superintendencia de la Economía Solidaria (SICSES).

390-

Página 4 de 6

3.2 Del material probatorio recaudado

Documentales:

2022-07-25 11:35:56

3.2.1. Certificado de existencia y representación legal de **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, expedido por la Cámara de Comercio de Cartagena D.T, de fecha 24 de marzo de 2022.

3.2.2. Memorando interno No. 20223500014513 del 06 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.2.3. Memorando interno No. 20223000015793 de fecha 25 de mayo de 2022.

3.2.4. Memorando interno No. 20221220014893 de fecha 11 de mayo de 2022 y anexo de la relación en excel de organizaciones solidarias supervisadas por la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria.

3.3. De la motivación para iniciar la investigación administrativa sancionatoria.

En ejercicio de la función de Inspección, Vigilancia y Control de las organizaciones de economía solidaria que se encuentran sometidas a la supervisión especializada del Estado y de conformidad con lo establecido en el artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el Delegado para la supervisión del ahorro y la forma asociativa, le comunica a **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, que procederá a iniciar investigación administrativa sancionatoria, en razón a las siguientes circunstancias:

3.3.1. En cumplimiento de sus funciones de supervisión, vigilancia y control, la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria realizó una verificación de información en sus sistemas para determinar el cumplimiento de los plazos para el reporte de la información financiera por parte de las entidades sometidas a su control, encontrando que la **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6** no presentó los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021, en la periodicidad y fechas establecidas en la Circular Básica Contable y Financiera 004 de 2008 y sus modificatorios, y en la Circular Externa No. 22 del 28 de diciembre de 2020 la cual, entró en vigencia el 27 de enero de 2021.

3.3.2. La Oficina Asesora de Planeación y Sistemas en su calidad de administrador del Sistema Integral de Captura – SICSES, constató que la mencionada organización solidaria, no tiene código SES asignado y no ha presentado los informes financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión – para las vigencias 2020 y 2021.



Identificador: AM9HmJFRwV4YmF8wWbLAgLbFwV9aI=
Copia en papel autenticada de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>



390-

Página 5 de 6

3.3.3. En consecuencia, se observa que la **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, no realizó el reporte de los estados financieros en el Formulario Oficial de Rendición de Cuentas – Catalogo Único de Información Financiera con Fines de Supervisión de los períodos con a 30/06/2020, 31/12/2020, 30/06/2021^{2022-07-25 11:35:56} y 31/12/2021 dentro de las fechas establecidas por este ente de supervisión.

3.3.4. Por tanto, se investigará si la **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, ha vulnerado las disposiciones propias determinadas en:

- La Circular Básica Contable y Financiera No. 004 de 2008, modificada por la Circular Externa 001 del 08 de febrero de 2016 y la Circular Externa No. 02 del 23 de enero de 2017, en sus numerales 2.2. Periodicidad y 2.3. Fechas de presentación, vigentes hasta el 26 de enero de 2021.
- La Circular Básica Contable y Financiera No. 22 el 28 de diciembre de 2020, en sus numerales 6.2.2 y 6.2.3.1 del capítulo I del título II.

3.4. De la competencia

La Presidencia de la República de Colombia ejerce por conducto de la Superintendencia de la Economía Solidaria la inspección, vigilancia y control de las organizaciones solidarias, de conformidad con lo establecido en el numeral 24 del artículo 189 de la Constitución Política de Colombia.

El numeral 13 del artículo 10 del Decreto 186 de 2004 establece que la Delegatura para la Supervisión del Ahorro y de la Forma Asociativa Solidaria de la Superintendencia de la Economía Solidaria, tendrá entre otras la siguiente función:

“Imponer a las entidades vigiladas, directores, revisor fiscal, miembros de órganos de control social o empleados de la misma, previas explicaciones de acuerdo con el procedimiento aplicable, las medidas o sanciones que sean pertinentes, por infracción a las leyes, a los estatutos o a cualquier otra norma legal a que deban sujetarse, así como por la inobservancia de las instrucciones impartidas por la Superintendencia de la Economía Solidaria”.

El artículo 36, numeral 7, de la Ley 454 de 1998, establece que el Superintendente de la Economía Solidaria, podrá imponer multa a título institucional a favor del Tesoro Nacional de hasta doscientos (200) salarios mínimos, cuando evidencie que se ha vulnerado una norma de su estatuto o reglamento o cualquiera otra legal a la que la organización solidaria debió sujetarse.

Respecto a la facultad de prevención y sanción que trata el artículo 3° numeral 5° del Decreto 186 de 2004, el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, ha previsto un procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general y supletorio, que se aplica para los casos frente a los cuales no exista procedimiento especial o cuando se presenten situaciones no previstas en ley especial o en el Código Disciplinario Único.



390-

Página 6 de 6

De conformidad con las facultades legales y el procedimiento administrativo sancionatorio de carácter general contenido en el Título III, capítulo III de la Ley 1437 de 2011, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria, ostenta la facultad sancionadora, para adelantar la actuación procesal a título institucional. 2022-07-25 11:35:56

En mérito de lo expuesto, y en uso de sus facultades, el Superintendente Delegado para la Supervisión del Ahorro y la forma Asociativa Solidaria,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. Iniciar proceso administrativo sancionatorio a la organización solidaria **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, que puede ser ubicada en la dirección BOGRRANDE CRA 3 EDF CENTRO DE NEGOCIOS VELEZ OFC 101 de CARTAGENA D.T, correo electrónico: cooperativarllg@gmail.com, conforme a lo establecido en la parte motiva del presente auto.

ARTÍCULO 2°. De conformidad con lo previsto en el artículo 47 de la Ley 1437 de 2011, COMUNICAR el contenido del presente auto a la organización solidaria **COOPERATIVA RLLG**, con sigla **COORLG** identificada(o) con **Nit. 901.152.956-6**, que puede ser ubicada en la dirección BOGRRANDE CRA 3 EDF CENTRO DE NEGOCIOS VELEZ OFC 101 de CARTAGENA D.T, correo electrónico: cooperativarllg@gmail.com.

ARTÍCULO 3°. INCORPORAR a la presente investigación las pruebas documentales recaudadas a la fecha.

ARTÍCULO 4°. Contra el presente auto no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Bogotá, D.C.

Al contestar por favor cite estos

datos: 2022-08-03 13:49:35

Fecha de Radicación: 20223900296351

No. de Radicado:

Señor(a):

COOPERATIVA RLLG

Correo electrónico: cooperativarllg@gmail.com

Dirección: Bogrrande cra 3 edf centro de negocios velez ofc 101

Ciudad: Cartagena D.T

Asunto: Comunicación Proceso Administrativo Sancionatorio Art. 47 C.P.A.C.A.

La Delegatura para la Supervisión del Ahorro y la Forma Asociativa le informa que se profirió el auto No. 20223900275601 de julio de 2022, de apertura de investigación administrativa sancionatoria de conformidad con los artículos 47 y subsiguientes de la Ley 1437 de 2011, del cual, he adjunta copia.

La Organización Solidaria podrá autorizar la notificación electrónica de los actos administrativos proferidos dentro del proceso administrativo sancionatorio de acuerdo con lo estipulado en los artículos 53, 56 y 67 numeral 1 de la Ley 1437 de 2011, a través de autorización escrita del representante legal que contenga razón social, NIT, dirección, teléfono, ciudad y el correo electrónico al cual deberá surtirse la notificación.

La autorización deberá remitirse al siguiente correo electrónico: investigacionesadministrativas@supersolidaria.gov.co, allegando los siguientes documentos:

1. Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía del representante legal.
2. Certificado de Existencia y Representación Legal vigente (no superior a 30 días posteriores a la fecha de expedición).

Es importante recordar que, de conformidad con el artículo 51 de la Ley 1437 de 2011, *“Las personas particulares, sean estas naturales o jurídicas, que se rehúsen a presentar los informes o documentos requeridos en el curso de las investigaciones administrativas, los oculten, impidan o no autoricen el acceso a sus archivos a los funcionarios competentes, o remitan la información solicitada con errores significativos o en forma incompleta, serán sancionadas con multa a favor del Tesoro Nacional o de la respectiva entidad territorial, según corresponda, hasta de cien (100) salarios mínimos mensuales legales vigentes al momento de la ocurrencia de los hechos. La autoridad podrá imponer multas sucesivas al renuente, en los términos del artículo 90 de este Código”.*



390-

Cordialmente,

Página 2 de 2

2022-08-03 13:49:35

MANUEL JESÚS BERRIO SCAFF

Superintendente Delegado para la Supervisión
del Ahorro y la Forma Asociativa Solidaria

Anexo: AUTO DE APERTURA NO. 20223900275601 DE 25 DE JULIO DE 2022
Proyectó: GUILLERMO AGAMENON QUINTERO BANDA
Revisó: OLGA LILIANA PINEDA BUITRAGO

Identificación PDF: S+L+H+WW67+9eC0+M5C6+EvS=
Copia en papel auténtica de documento electrónico.
La validez de este documento puede verificarse en: <https://sedeelectronica.supersolidaria.gov.co/SedeElectronica>

Acta de Comunicación

GSE CERTIFICA que el usuario dado de alta como SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA con número de identificación 8300530435, ha enviado una Comunicación que se corresponde con la siguiente constancia de envío y con el texto que se detalla en las páginas siguientes:

Fue enviado, según consta en los registros de GSE el 2022-ago-03 13:51:05 COT, lo cual se certifica a instancias del propio interesado a los efectos probatorios conforme a derecho que estime pertinentes.

Remitente: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooperativarllg@gmail.com**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296351**

Constancia de envío: **2022-ago-03 13:51:05 COT**

IP: **ComCert API**

Constancia de entrega en servidor destino: **2022-ago-03 13:51:05 COT**

IP: **Response from MTA 74.125.193.26: 250 2.0.0 OK 1659552666**

f15-20020a05600c154f00b003a169724414si3788734wmg.0 - smtp

Contenido de la comunicación:

- Ver anexo (1 página/s).

Documentos adjuntos a la comunicación

Nombre: **Registro_20223900275601.pdf** - Tamaño: **277.10 KB**

CRC: **1830736913**

Nombre: **Registro_20223900296351.pdf** - Tamaño: **142.61 KB**

CRC: **4154836496**

Copy Right eSignaBox 2014. Todos los derechos reservados.

Código de verificación(CSV) **8PKF e8QO qLiJ luQk gDNE OeGF U48=**
url verificación https://www.esignabox.com/oc_verifier

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:51:31 COT**
Páginas: **1 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Acta de Comunicación

Anexo, Contenido de la comunicación:

Emisor: **correocertificado@supersolidaria.gov.co**

Destinatario: **cooperativarl1g@gmail.com**

Fecha de envío: **2022-ago-03 13:51:01 COT**

Asunto: **Radicado de salida 20223900296351**



COMUNICACION ART. 47

Código de verificación(CSV) **8PKF e8QO qLlJl luQk gDNE OeGF U48=**
url verificación https://www.esignabox.com/?oc_verificar=

Fecha documento: **2022-ago-03 COT**
Hora: **13:51:31 COT**
Páginas: **2 de 2**



NMS-0009/2012

ER-1140/2011



SI-0024/2013

ES-1140/2011

Documento firmado digitalmente.
Firma realizada con Tecnología eSigna®.
Firmante: (B97458996) INDENOVA SL.



Trazabilidad Web

N° Guía

Para visualizar la guía de version 1 ; sigue las [instrucciones](#) de ayuda para habilitarlas

1 of 1 Find | Next



Guía No. RA386857533CO

Fecha de Envío: 27/08/2022
00:01:00

Tipo de Servicio: CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Cantidad: 1 Peso: 200.00 Valor: 8400.00 Orden de servicio: 15470734



Datos del Remitente:



Nombre: SUPERINTENDENCIA DE ECONOMÍA SOLIDARIA-
SUPERSOLIDARIA - SUPERSOLIDARIA - BOGOTA 1 Ciudad: BOGOTA D.C. Departamento: BOGOTA D.C.
Dirección: CARRERA. 7 NO. 31-10 PISO 16 Teléfono: 0



Datos del Destinatario:



Nombre: COOPERATIVA RLLG Ciudad: CARTAGENA_BOLIVAR Departamento: BOLIVAR
Dirección: BOCA GRANDE CARRERA 3 EDIFICIO CENTRO DE NEGOCIOS
VELEZ OFICINA 101 Teléfono:

Carta asociada:

Código envío paquete:

Quien Recibe:

Envío Ida/Regreso Asociado:

Fecha	Centro Operativo	Evento	Observaciones
26/08/2022 05:24 PM	CTP.CENTRO A	Admitido	
26/08/2022 08:36 PM	CTP.CENTRO A	En proceso	
29/08/2022 10:34 AM	PO.CARTAGENA	En proceso	
31/08/2022 04:46 PM	CD.CARTAGENA	Desconocido-dev. a remitente	
01/09/2022 02:14 PM	CD.CARTAGENA	TRANSITO(DEV)	
05/09/2022 01:28 PM	CTP.CENTRO A	TRANSITO(DEV)	
06/09/2022 06:14 AM	CD.MURILLO TORO	TRANSITO(DEV)	
06/09/2022 12:07 PM	CD.MURILLO TORO	devolución entregada a remitente	

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: COOPERATIVA RLLG
Sigla: COORLG
Nit: 901152956-6
Domicilio principal: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA

INSCRIPCION

Inscripción No.: 09-388881-24
Fecha inscripción: 26 de Enero de 2018
Último año renovado: 2019
Fecha de renovación: 06 de Mayo de 2019
Grupo NIIF: 3 - GRUPO II.

ESTA ENTIDAD NO HA CUMPLIDO CON EL DEBER LEGAL DE RENOVAR SU INSCRIPCIÓN. POR TAL RAZÓN, LOS DATOS CORRESPONDEN A LA ÚLTIMA INFORMACIÓN SUMINISTRADA EN EL FORMULARIO DE INSCRIPCIÓN Y/O RENOVACIÓN DEL AÑO: 2019

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: Bogrrande Cra 3 Edf Centro de Negocios Velez Ofc 101
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico: cooperativarllg@gmail.com
Teléfono comercial 1: 3145884101
Teléfono comercial 2: No reportó
Teléfono comercial 3: No reportó
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Bogrrande Cra 3 Edf Centro de Negocios Velez Ofc 101
Municipio: CARTAGENA, BOLIVAR, COLOMBIA
Correo electrónico de notificación: cooperativarllg@gmail.com
Teléfono para notificación 1: 3145884101
Teléfono para notificación 2: No reportó
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA RLLG SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo

CONSTITUCIÓN

CONSTITUCIÓN: Que por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria, se constituyó una Entidad Sin Animo de Lucro denominada:

COOPERATIVA RLLG

ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

SUPER SOLIDARIA

TERMINO DE DURACIÓN

DURACIÓN: Que la entidad no se halla disuelta y su duración es indefinida.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: En razón del acuerdo cooperativo LA COOPERATIVA RLLG, (COORLG), tiene como objetivo asegurar el desarrollo y progreso económico, social y cultural de sus asociados, utilizando para ello la producción, la comercialización de bienes y la prestación de servicios en forma directa a sus asociados y a la comunidad en general, dado su carácter de multiactiva de servicios. La cooperativa podrá realizar las siguientes actividades: 1) La compra, venta y administración de todo tipo de mercancías, equipos y/o maquinarias de todo tipo, muebles e inmuebles; ejecución de todo tipo de contratos, ofertas mercantiles y/o servicios para todo tipo de obras y servicios en moneda legal colombiana. 2) Otorgar toda clase de créditos bajo la modalidad de libranzas o de otra índole. 3) Comercio al por mayor y al por menor, distribución comercial de prendas confeccionadas de mujeres, caballeros y niños. 4) Alquiler de toda clase de equipos para la prestación de los servicios de aseo y construcción. 5) La compra, venta, alquiler y explotación de bienes inmuebles propios o arrendados, tales como: edificios de apartamentos, viviendas y edificios no residenciales; la urbanización y el fraccionamiento de terrenos en solares, etc. El acondicionamiento y la venta de terrenos; la explotación de apartamentos amoblados y de zonas residenciales para viviendas móviles de Viajero. 6) La prestación de todo tipo de servicios técnicos y profesionales en materia de Gestión empresarial, Jurídica, Contable, agrícola, silvícola y agroindustrial. Para el cumplimiento del objetivo indicado, la cooperativa podrá adquirir a cualquier título acciones, bonos, papeles de inversión, cédulas de capitalización y cualquier otro título bursátil o no; Prestar asesorías y/o constituirse en representante de otras personas naturales o jurídicas nacionales en las áreas iguales, similares o equivalentes a las relacionadas con el objeto de esta sociedad; Emprender las actividades financieras que abran o conserven sus fuentes de crédito, como las de celebrar contratos de mutuo con entidades de crédito nacionales, o con particulares o públicas, con o sin intereses, suscribir acciones y adquirir cuotas sociales o partes de interés social y en general realizar toda clase de actos o contratos u operaciones comerciales o civiles que sean necesarios para cumplir su objeto social y que estén directa o indirectamente relacionados con este, y todos aquellos que tengan tal finalidad. Para el cabal desarrollo del objeto principal, la sociedad podrá realizar todas las actividades, gestiones, negociaciones y contrataciones necesarias para la consecución de sus objetivos, tales como la adquisición de bienes muebles e inmuebles, obtención de créditos y suscripción de cualquier clase de garantías con el fin de obtener financiamiento para el desarrollo y ejecución del objeto social; Comprar, vender, arrendar, permutar, gravar e hipotecar cualquier tipo de bienes muebles e inmuebles; celebrar toda clase de operaciones lícitas con títulos valores, divisas, acciones, cédulas, bonos, cuotas, apertura de cuentas, solicitud de préstamos contratos de mutuo, fiduciarios, y similares o equivalentes; servir de agente, representante, franquiciador o

concesionario de cualesquiera personas naturales o jurídicas nacionales, de naturaleza comercial o civil; Ser representada judicial y extrajudicialmente, transigir, desistir, participar y aceptar decisiones arbitrales; y en general, celebrar todo género de actos en moneda nacional, operaciones, negocios jurídicos y contratos que tengan relación directa con las actividades que su objeto social requiera o cuya finalidad sea ejercer los derechos o cumplir las obligaciones legales o comerciales, o convencionales derivadas de la existencia de la sociedad como tal tales como encargos fiduciarios, contratos con entidades financieras nacionales, y la representación ante entes judiciales o administrativos, y demás actos complementarios para el normal desarrollo del objeto principal.

La Cooperativa también podrá: 1) Ser operador de Libranzas. 2) Que los fondos y recursos son de origen lícito. 3) Cumplir con las demás exigencias legales vigentes.

PATRIMONIO

PATRIMONIO: \$10.000.0000

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: El Gerente será el Representante Legal de la Cooperativa y el ejecutor de las decisiones y acuerdos de la Asamblea General y del Consejo de Administración. El Gerente será nombrado por el Consejo de Administración para un período indefinido pudiendo ser removido.

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: El Gerente tendrá las siguientes funciones: a. Planear, organizar, ejecutar y controlar la administración de la Cooperativa. b. Nombrar y remover el personal administrativo. e. Atender las relaciones de la administración con los órganos de vigilancia y control, los asociados y otras instituciones públicas y privadas. d. Formular y gestionar ante el consejo de Administración cambios en la estructura operativa, normas y políticas de personal, niveles de cargos y asignaciones. E. Gestionar y realizar negociaciones de financiamiento externo y programas de cooperación técnica. f. Ordenar los gastos de acuerdo con el presupuesto. g. Representar judicial y extrajudicialmente a la cooperativa y conferir mandatos o poderes especiales. h. Celebrar directamente operaciones y contratos del giro normal de las actividades de la Cooperativa, cuya cuantía no sea superior a 30 salarios mínimos legal vigente. i. Presentar informe de actividades al Consejo de Administración. j. Presentar el Balance General y Estado de Excedentes o Pérdidas de la cooperativa. k. Responsabilizarse del envío correcto y oportuno de todo tipo de documentos que sean obligatorios a la Superintendencia de economía solidaria y a las o por compromiso, según acuerdos o contratos. l. Preparar los proyectos de planes de desarrollo y actividades, del presupuesto anual, de reglamentos de servicios y de otro tipo, según acuerdos o solicitudes del consejo de Administración. m Las demás funciones propias de su cargo y las que específicamente le señale el consejo de Administración. PARÁGRAFO. Ante ausencias temporales del gerente, este será reemplazado por la persona que designe el Consejo Administración

NOMBRAMIENTOS

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL	DIEGO ALEJANDRO ROMAN	C 1.047.485.885

GERENTE CAJIAO
DESIGNACION

Por Acta No. 2 del 06 de Marzo de 2020, correspondiente a la reunión del Consejo de Administración, celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 20 de Marzo de 2020, bajo el número 2,618 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria.

CONSEJO DE ADMINISTRACION

CARGO NOMBRE IDENTIFICACION
PRINCIPAL RAMIRO ENRIQUE LLACH GOMEZ C 73.206.228
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL MARCELA ENRIQUETA GOMEZ C 45.423.324
RODRIGUEZ
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

PRINCIPAL MARCEL ENRIQUE LLACH GOMEZ C 1.047.489.223
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

SUPLENTE NATALIA ISABEL PIÑERES C 45.766.315
PAYARES
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

SUPLENTE DONALDO ENRIQUE VISBAL C 72.003.912
CHANIN
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

SUPLENTE EDGAR ANTONIO VISBAL C 73.101.124
NARVAEZ
DESIGNACION

Por Acta del 16 de Enero de 2018, correspondiente a la reunión de

Asamblea General de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio, el 24 de Enero de 2018, bajo el número 2,202 del Libro III, del Registro de la Economía Solidaria.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REVISOR FISCAL	SENEN VICTOR SALAS MANCILLA DESIGNACION	C 3.885.472

Por Acta No. 02 del 23 de Agosto de 2018, correspondiente a la reunión de Asamblea de Asociados celebrada en Cartagena, inscrita en esta Cámara de Comercio el 30 de Agosto de 2018, bajo el número 2,337 del Libro III, del Registro de Economía Solidaria

REFORMAS DE ESTATUTOS

REFORMA: Que hasta la fecha la sociedad ha sido reformada por los siguientes documentos:

No.	mm/dd/aaaa	Documentos	No.Ins.o Reg.	mm/dd/aaaa
01/2018	06/13/2018	Acta de Asamblea	2,314	06/19/2018
02	08/23/2018	Acta de Asamblea	2,336	08/30/2018
	04/02/2019	Acta de Asamblea	2,421	04/09/2019

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cartagena, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal código CIIU: 6492

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.